



SENADO

SENADO  
XII LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 118286

11/07/2018 14:08

Expediente:  
**684/046983**

## PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTOR:** MULET GARCÍA, CARLES (GPMX)

D. CARLES MULET GARCÍA Senador del COALICIÓ COMPROMÍS (COMPROMÍS), designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

En el Artículo 4.1 del Tratado que surge a raíz de la Convención de la Haya se expone que:

"Las Altas Partes Contratantes se comprometen a respetar los bienes culturales situados tanto en su propio territorio como en el de las otras Altas Partes Contratantes, absteniéndose de utilizar esos bienes, sus sistemas de protección y sus proximidades inmediatas para fines que pudieran exponer dichos bienes a destrucción o deterioro en caso de conflicto armado, y absteniéndose de todo acto de hostilidad respecto de tales bienes".

La Convención, en su artículo 1, considera bienes culturales independientemente de origen y propietario, todos aquellos que sean bienes, muebles o inmuebles, y que tengan una gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos, ya sean monumentos de arquitectura, de arte o historia, religiosos o seculares.

Algunos bienes culturales o Bienes de Interés Cultural como el Convento de Sant Domènec en València albergan, a día de hoy, 250 militares, siendo además un brazo esencial para el Ejército. El Convento de Sant Domènec es solamente un ejemplo de tantos bienes que en caso de conflicto bélico serían objetivos principales.

Esta convención nace para evitar la destrucción de bienes culturales en conflictos bélicos, pero es claro que su aplicación ha de cumplirse en tiempo sin conflictos, ya que el riesgo para estos bienes se mantiene ( no se puede prever siempre un conflicto bélico que convierte automáticamente a estos bienes como objetivos, y no hay que obviar que las principales amenazas a la integridad de las personas y bienes que sufrimos en la actualidad no se tratan de conflictos armados entre dos estados, sino de atentados dentro de un territorio por parte de grupos o personas terroristas, donde los edificios de uso militar siempre serán objetivos prioritarios"

¿Tiene el Gobierno del Estado español un listado con los potenciales objetivos militares en caso de conflicto armado?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 11/07/2018 14:08 Ref.Electrónica: 82704 -